



Bogotá D.C. 17 ENE 2023

Oficio No. 23-4-00523

Señores:

ANDRES FAJARDO VERANO

Director de Gestión de Proyectos

Teléfono: 301 4988606

Email: andres.fajardo@constructoracapital.com

REFERENCIA: Correspondencia Curaduría No. 002477 del 26 de diciembre de 2022.

ASUNTO: Confirmación resolución No. 11001-4-21-0359 del 9 de febrero de 2021.

Respetados Señores:

Acuso recibo de la comunicación de la referencia mediante la cual solicita se expida el certificado sistema integrado de servicios y gestión de la Superintendencia de Notariado y Registro de la resolución No. 11001-4-21-0359 del 9 de febrero de 2021.

Al respecto, me permito indicar que el suscrito inició la función como Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C. a partir del 19 de octubre de 2021 fecha efectiva de mi posesión, precisando que al Curador entrante solamente se le hace entrega de los expedientes que estuvieran cursando trámite a esta fecha, conforme lo dispone el artículo 2.2.6.6.5.5 del Decreto 1077 de 2015, por lo tanto, no cuento con información asociada a las actuaciones realizadas con anterioridad a la fecha mencionada.

El acto administrativo No. 11001-4-21-0359 del 9 de febrero de 2021 fue expedido de manera previa a mi posesión y no poseo los expedientes ni copia de las mismas, documentos de los cuales debe tener custodia la Secretaría Distrital de Planeación (Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental) de Bogotá D.C., en atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.6.1.2.3.13 del Decreto 1077 de 2015, considerando que la obligación de entrega de los expedientes a la Secretaría Distrital de Planeación corresponde al Curador cuyo periodo en propiedad o encargo culminó. Por lo anterior, no es viable atender su solicitud.

No obstante, se evidencia que, según las copias aportadas, el acto administrativo 11001-4-21-0359 del 9 de febrero de 2021 corresponde a una modificación de licencia a vigente, acto que no está sujeto a inclusión en el módulo de repositorio del sistema integrado de servicios y gestión SISG, de acuerdo con lo señalado en la Resolución 8103 del 12 de julio de 2018, modificada por la Resolución No. 11274 del 18 de septiembre de 2018, expedidas por la Superintendencia de Notariado y Registro.

Atentamente,


ARQ. MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO
Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C.

Elaboró: K.J.
Revisó: A.L.